



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud36930

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas36946



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Impacto ambiental. Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta de almacenamiento y valorización de residuos de construcción y demolición", cuyo promotor es D. Ángel Andújar Espinosa, en el término municipal de Villagonzalo. Expte.: IA15/79336955

Impacto ambiental. Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas con destino a riego de 63,8 ha", cuyo promotor es D. Jaime Rodríguez Bustos, en el término municipal de Garvín. Expte.: IA14/697.....36959

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón

Notificaciones. Edicto de 4 de noviembre de 2015 sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de despido n.º 738/201436967

V ANUNCIOS

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición de material reactivo para la realización y análisis de 40.000 citologías líquidas para el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Cérvix de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1115036879/15/PNSP36968

Formalización. Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. (Lote 1)". Expte.: CS/99/1115051140/15/PNSP36969

Formalización. Resolución de 27 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. (Lote 2)". Expte.: CS/99/1115051141/15/PNSP36970



Ayuntamiento de Almaraz

Planeamiento. Edicto de 30 de octubre de 2015 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación Urbana**36971**

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Normas subsidiarias. Anuncio de 26 de octubre de 2015 sobre la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias**36971**

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Urbanismo. Edicto de 4 de noviembre de 2015 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución n.º 9 y Estudio de Detalle**36972**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015062416)

Por Resolución de 2 de febrero de 2015 (DOE n.º 32, de 17 de febrero de 2015), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 2 de febrero de 2015, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas en la categoría de Enfermero/a, con la relación de los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.



Cuarto. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de noviembre de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO

NIF	Nombre	Código	EAP/COF/CEDEX	Centro de Trabajo/Ubicación	total
28959580G	ACEDO CARBAJO, GUADALUPE	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		24,596
79305564T	AFAN RUIZ, ANTONIO JOAQUIN	3BP1400002	Área de Don Benito- Villanueva (Apoyo)	GERENCIA DE DON BENITO	55,962
07808501R	AGUADERO ROBLES, MARIA LUCIA	5BP1400022	EAP Cáceres-La Mejestilla	CS La Mejestilla	84,796
42880770F	ALBERTO HERNANDEZ, MICAELA	6BP1400057	EAP Valverde del Fresno	CN SAN MARTIN TREVEJO	77,712
76009617E	ALONSO RUIZ, EVA MARIA	8BP1400071	EAP Villar del Pedroso	CS VILLAR DEL PEDROSO	42,968
09451627F	ALVAREZ ANDRADE, RAFAELA	1BP1400001	Área de Badajoz (Enfermero de Apoyo AP)	CEDEX VALDEPASILLAS	89,070
44402153D	AMA SANCHEZ, VIRGINIA DEL	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		22,810
44401464X	ANTON BRAVO, ANA BELEN	5BP1400099	EAP Santiago de Alcántara	CS SANTIAGO DE ALCANTARA ; CN CARBAJO	41,464
41503257X	APARICIO MALENO, JUAN JOSE	0301	HOSPITAL DE DON BENITO		31,288
08755107L	ASENSIO DIEZ, MIGUEL ANGEL	1BP1400239	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO	84,660
52960661X	AYUSO GOMEZ, ANTONIA MARIA	3BP1400037	EAP Herrera del Duque	CN CASTILBLANCO ; CS HERRERA DEL DUQUE	23,966
08818711M	BAEZ TESTAL, CONCEPCION	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		55,162
09774773A	BAHAMONDE CARRASCO, BEGOÑA	2BP1400143	EAP La Zarza	CN ALANGE	56,650
07821300N	BARBERO MESONERO, ROSA MARIA	7BP1400046	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	85,628
76234697R	BARJOLA CORRALES, ANGELA	1BP1400238	EAP Alconchel	CS ALCONCHEL	68,878
08791515H	BARQUERO GOMEZ CORONADO, CARLOS LUJIS	1BP1400101	EAP Montijo	CS MONTIJO	64,904



07443506Q	BARRIGA RUIZ, MARIA EUGENIA	7BP1400041	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	78,260
76072055S	BARROSO FRESNEDA, JOAQUIN	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		28,310
44404773F	BARROSO MANZANO, ANA ISABEL	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		15,286
04141373Q	BECERRA IGLESIAS, JORGE LUIS	5BP1400128	Área de Cáceres	COF LOGROSÁN ; CS LOGROSAN	81,359
76115642V	BECERRO FERNANDEZ, MARIA NELIDA	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		19,080
30192111B	BENAVENTE SANGUINO, MARIA JOSEFA	1BP1400071	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	91,650
08813131Z	BENITEZ PIQUER, MARIA ISABEL	4BP1400001	Área de Llerena-Zafra (Apoyo)	COF LLERENA ; CS ZAFRA I ; CS LLERENA	65,430
79305800Y	BENITEZ SANABRIA, ANTONIA	5BP1400085	EAP Miajadas	CN VILLAMESIAS ; CN ABERTURA	54,275
28960476A	BERMEJO MARTIN, MARIA MONTAÑA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		32,997
76118776T	BERMEJO RUBIO, ANA ISABEL	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		24,460
08836556W	BERMUDEZ GUERRERO, ESPERANZA	1BP1400094	EAP Jerez de los Caballeros	CN LA BAZANA; CN VALUENGO; CN BROVALES	52,094
09156186R	BERNARDINO SIERRA, EUSTAQUIO	3BP1400023	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	79,984
08780590H	BLANCO PALACIOS, MARIA YOLANDA	1BP1400066	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	89,332
08771829C	BLANCO LLEDO, MARIA LOURDES	1BP1400030	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ	83,640
08781554Q	BODES PILAR, ROSA MARIA	1BP1400245	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO	81,425
30488418D	BORDONS RUIZ, RAFAEL MIGUEL	3BP1400041	EAP Herrera del Duque	CS HERRERA DEL DUQUE ; CN PELOCHE	46,116
07002735V	BOTICARIO VILLARROEL, MAR	5BP1400001	Área de Cáceres	CS TRUJILLO URBANO	53,960
11776258M	CACERES RUANO, MARIA SOLEDAD	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		10,226



08772658K	CALDERON GAGO, ANTONIA	IBP1400089	EAP Gévora	CS GEVORA	86,490
76238021J	CAMPOS BOLA, MARIA JOSE	IBP1400097	EAP Montijo	CS MONTIJO	56,540
11767364N	CAMPOS JAVIER, MARIA JESUS	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		33,787
11782496X	CANO FLOREZ, ANA MARIA	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		17,300
34777905L	CARRASCO CAPILLA, MONTSERRAT	0402	HOSPITAL DE ZAFRA		35,392
76256071P	CARRASCO GUTIERREZ, PATRICIA	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA		25,340
76223897B	CARRASCO MACARRO, GENOVEVA	IBP1400241	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO	88,013
33986305X	CASADO BARROSO, BEATRIZ	0301	HOSPITAL DE DON BENITO		30,110
76014235V	CASERO CASTRO, INES MARIA	0502	CAR TRUJILLO		34,237
06971554R	CASERO CRUZ, LAURA	5BP1400108	EAP Trujillo RURAL	CN STA CRUZ SIERRA ; CN PUERTO SANTA CRUZ	71,964
06963822C	CASERO CRUZ, MARIA CARMEN	5BP1400105	EAP Trujillo URBANO	CS TRUJILLO URBANO	80,712
11766967Y	CASTELLOTE CABALLERO, MARIA ISABEL	6BP1400013	EAP Moraleja	CS MORALEJA	48,556
34773746T	CASTRO MARRON, MANUEL	0402	HOSPITAL DE ZAFRA		24,338
07017259M	CERRO TAPIA, FELIPE	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		26,574
52357719J	CHAVERO VILLAR, ROSAURA MARIA	3BP1400083	Área de Don Benito- Villanueva	COPF TALARRUBIAS	22,910
08679268B	CHAVES GRAGERA, JOAQUIN	IBP1400055	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA	90,450
06963863S	CHICO ROMERO, M TRINIDAD	8BP1400017	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	70,740
76123201D	CID GUERRA, JOSE	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		24,010
07446141Y	CLAVER BORREGA, MARIA MAGDALENA	7BP1400049	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	78,558



07448024A	CLEMENTE RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO	7BP1400008	EAP Casas del Castañar	CN EL TORNO	73,890
76251538Y	CONEJO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	0401	HOSPITAL DE LLERENA		16,570
08768786J	CORZO ROMERO, PILAR	1BP1400065	EAP Valdepasillas (Badajoz)	CS VALDEPASILLAS	92,358
06969109V	COSTA FERNANDEZ, CARMEN	5BP1400033	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	87,934
06960234C	CRUZ PEREZ, FLORENCIA	5BP1400028	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	91,802
08775461H	CUMPLIDO MASERO, MARIA	1BP1400076	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	79,060
08830689T	DIAZ LOPEZ, DIMAS	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		9,710
76246602S	DIAZ MUÑOZ, MARIA DEL MAR	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO DE PLASENCIA		43,210
11780361Z	DOMINGO GARZON, M PILAR	6BP1400023	Gerencia de Área de Coria	GERENCIA DE CORIA	44,220
76131312R	DOMINGUEZ IGLESIAS, JAVIER	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		18,610
08854137B	DONAIRE GARCIA, JAVIER MIGUEL	0202	HOSPITAL TIERRA DE BARROS ALMENDRALEJO		40,093
80038466F	DUARTE GONZALEZ, MARIA DOLORES	3BP1400055	EAP Siruela	CN GARBAYUELA ; CS SIRUELA	23,280
07003890E	DUQUE TEOMIRO, MARIA DEL CARMEN	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		40,570
76024442N	DURAN FONDON, MARIA DEL CARMEN	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		21,840
06958570N	DURAN MEDINA, JOSEFA	5BP1400014	EAP Cáceres - Aldea Moret	CN Valdesalor	84,190
06958736V	DURAN VIVAS, MARIA JESUS	5BP1400225	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla	82,728
09176353C	ESPADIÑA FARRONA, CASTOR MANUEL	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA		58,196
11768487P	FAGUNDEZ BREÑA, ROSA MARIA	0502	CAR TRUJILLO		49,470
07442511X	FERNANDEZ FERNANDEZ, FUENSANTA	7BP1400130	EAP Casas del Castañar	CS CASAS CASTAÑAR; CN CABRERO	90,740



08779797F	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE MARIANO	IBP1400248	EAP Olivenza	CN SAN RAFAEL DE OLIVENZA	83,500
20213847K	FUENTE ROYANO, JUAN MARIA DE LA	0402	HOSPITAL DE ZAFRA		31,110
28965801S	GALEANO LOPEZ, ANA BELEN	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		21,260
06942573T	GALINDO CASERO, JUANA	5BP1400039	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	96,714
80061310N	GALLARDO MENA, EMILIA	0401	HOSPITAL DE LLERENA		27,166
52358273S	GALLEGO RALLEGO, DAVID	0301	HOSPITAL DE DON BENITO		31,190
08845781G	GAMERO PRECIADOS, JOSE ANTONIO	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		9,984
11963477G	GARCIA BALLESTEROS, ROCIO	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		23,510
06997832J	GARCIA BRIZ, MARIA MONTAÑA	8BP1400009	EAP Navalmodal de la Mata	CN CASATEJADA	57,480
09158453Z	GARCIA COLLADO, MARINA	2BP1400144	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I	83,700
34771920Z	GARCIA GALLARDO, JUAN DIEGO	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		37,862
09162288P	GARCIA GARCIA, ANA MARIA	3BP1400063	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	CS VILLANUEVA DE LA SERENA I ; CN PALAZUELO ; CN PUEBLA DE ALCOLLARIN	64,940
08774062E	GARCIA GARCIA, DOMINGO	IBP1400240	EAP Cerro Gordo (Badajoz)	CS CERRO GORDO	78,420
11777415N	GARCIA LLANOS, MARIA ESTHER	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		33,650
11771364X	GARCIA MATEOS, ISABEL	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		47,842
08697180Y	GARCIA RAMOS, MARIA TERESA	3BP1400020	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	75,664
06990672Y	GARCIA RETORTILLO, MARIA MONTAÑA	5BP1400226	EAP Valdefuentes	CN ALBALA	75,320
08765673M	GARRIDO RIVERA, FRANCISCO RAMON	IBP1400060	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	CS SUERTE DE SAAVEDRA	80,980
19900916M	GENOVES GOMEZ, MARIA LUISA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		39,640



33980517H	GOMEZ CARMONA, GUILLERMO	5FS291	EAP Logroán	CS LOGROSAN	52,574
76237302F	GOMEZ CERRATO, EVA MARIA	5BP1400093	EAP Miajadas	CS MIAJADAS	65,580
09186719J	GOMEZ GALLEGU, MARIA VICTORIA	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA		30,370
76251307M	GONZALEZ ANTUNEZ, MARIA ENCARNACION	0401	HOSPITAL DE LLERENA		33,350
04212920X	GONZALEZ CARRERAS, CHRISTIAN	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		11,550
79262206C	GONZALEZ FERNANDEZ, DIEGO	3BP1400185	EAP Talarrubias	CN PUEBLA DE ALCOCE; CS TALAR RUBIAS	53,836
09173494J	GONZALEZ GARRIDO, MARIA TERESA	1BP1400244	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	61,370
76115451X	GONZALEZ GIL, MARIA DEL PUERTO	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		18,300
08696550C	GONZALEZ LAGARES, MARIA ANGELES	2BP1400048	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II	76,394
08769942L	GONZALEZ LIMA, ISABEL	1BP1400045	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO	81,606
07529662Z	GONZALEZ MENDEZ, MARIA DE LA CRUZ	1BP1400104	EAP Montijo	CS MONTIJO	53,938
06962013M	GONZALEZ QUIJANO DIAZ, MARIA DE LOS DESAMPARADOS	5BP1400030	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	91,804
52357637T	GONZALEZ TAMAYO, JOSE ANTONIO	4BP1400013	EAP Llerena	CN LLERA	42,487
06947935A	GONZALEZ VILLEGAS, MARIA ISABEL	5BP1400026	EAP Cáceres - Zona Norte	CN MALPARTIDA CACERES	82,860
06960436S	GRANDE VAQUERO, MARIA VICTORIA	5BP1400067	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	89,546
08838474B	GUAREÑO ANTUNEZ, ANSELMO	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		33,860
28956157P	GUERRA MAESTRE, MARIA JOSE	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		34,150



09153765H	GUERRERO GUERRERO, ANTONIO	2BP1400051	EAP Mérida II	CS MERIDA URBANO II	78,236
08809535Y	GUERRERO VIÑUELA, MARIA JOSE	0203	BANCO DE SANGRE		0,000
34777268A	GUTIERREZ ABAD, IRENE	2BP1400069	EAP Villafranca de los Barros	CN PUEBLA DEL PRIOR	56,465
28962428T	GUTIERREZ DIAZ, LUIS ANGEL	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		21,301
07446811D	GUTIERREZ HURTADO, JESUS	5BP1400008	EAP Arroyo de la Luz	CN ALISEDA	69,020
074444631Z	GUTIERREZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		23,370
28942949W	GUTIERREZ MONTERO, ROSA ISABEL	8BP1400035	EAP Villar del Pedroso	CN CARRASCALEJO; CN NAVATRASIERRA	38,836
44408712J	HERNANDEZ MUÑOZ, M MERCEDES	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		22,732
11781986Y	HERNANDEZ NUÑEZ, MARIA DEL MAR	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		35,271
28938676F	IGLESIAS SANCHEZ, PATRICIA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		20,600
22928316F	IZQUIERDO SANCHEZ, ANTONIO	5BP1400019	EAP Cáceres-La Mejostilla	CN SIERRA DE FUENTES	82,432
28956548P	JARDIN RENTERO, MARIANO	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		24,290
06958582R	LANZAS MERINO, FLORENCIA	5BP1400055	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	85,632
06973633X	LAZARO DE LA REVILLA, PURIFICACION	8BP1400014	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	83,570
52960804S	LLANOS CARROZA, M DEL ROCIO DE	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA		18,400
08792211R	LOZANO PARDO, AGUSTINA	IBP1400249	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO	78,394
08693662F	LOZANO YUDEGO, ESPERANZA	IBP1400047	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO	81,410
76017725B	LUMBRERA REBATE, SARA	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		31,685
08814297F	LUNA GUILLEN, MARIA DEL CARMEN	4BP1400027	EAP Zafra I	CS ZAFRA I	70,986

76238506S	MACIAS BELLORIN, ISABEL MARIA	2BP1400071	EAP Villafranca de los Barros	CS VILLAFRANCA BARROS	68,058
44409320T	MANZANO ESTEBAN, MONTSERRAT	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		19,891
06993443V	MARGALLO FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		20,420
07973198H	MARTIN CORRAL, LUIS MIGUEL	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA		42,672
44401744Z	MARTIN ELVIRA, RAUL	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		23,818
08772128C	MARTIN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	2BP1400041	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I	79,258
53260613L	MARTIN HERNANDEZ, MANUELA	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA		29,270
06957270T	MARTIN MARTIN, JONAS	5BP1400142	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES	88,830
07439817F	MARTIN MARTIN, MARIA TERESA	5BP1400023	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla	81,164
07970197F	MARTIN MATEO, ELISA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		23,714
07435182H	MARTIN QUINTIN, LUISA	7BP1400001	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	86,040
76114502G	MARTIN RUBIO, NOELIA	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		30,572
08876211M	MARTINEZ DIAZ, MARIA DEL PILAR	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		27,610
08785458X	MARTINEZ REGALADO, MARIA JESUS	1BP1400082	EAP Zona Centro (Badajoz)	CS BADAJOZ ZONA CENTRO	79,036
08795497K	MARTINEZ TEJADA, AMADOR	4FS90	EAP Zafra II	CN ALCONERA	64,250
05364027J	MATEOS CANELO, JOSE	8BP1400036	EAP Villar del Pedroso	CN VALDELACASA TAJO	42,190
35033382N	MATEOS CASO, FRANCISCO JAVIER	7BP1400129	EAP Nuñomoral	CS NUÑOMORAL; CN VEGAS DE CORIA; CN RUBIACO; CN ARROLOBO; CN ACEITUNILLA; CN CEREZAL	56,260
44776894B	MATEOS NOGALES, MAYRA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		13,973
44782179Y	MAYA SALGUERO, EVA GLORIA	0401	HOSPITAL DE LLERENA		29,260



08772124Q	MELENDEZ CALDERITA, MARIA	IBP1400042	EAP San Fernando (Badajoz)	CS SAN FERNANDO	87,560
33984917W	MENACHO LABRADOR, AVELINA	3BP1400051	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA ; CN CONQUISTA DEL GUADIANA	69,340
79258894C	MERIN RUBIALES, CORONADA	0203	BANCO DE SANGRE		28,969
76025117C	MERINO PUERTO, URSULA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		16,060
08818365G	MIRANDA MONTERO, MARIA JESUS	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		36,910
06941483Z	MOGOLLON NIETO, FELIX	5BP1400029	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	97,180
06953314T	MOLANO CABALLERO, SANTIAGO	5BP1400137	Gerencia de Área de Cáceres	GERENCIA DE CÁCERES	91,770
28965137H	MOLANO PARRON, CRISTINA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		17,040
34777340Y	MOLINA MUÑOZ, MARIA ANGELES	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA		23,978
0915635IM	MOLINERO GARRIDO, TOMAS	2BP1400002	Área de Mérida (Enfermero Apoyo AP)	GERENCIA DE MÉRIDA	80,782
44408745T	MONTERO BARROSO, LAURA ISABEL	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		18,971
07439774X	MONTERO GARCIA, SARA	7BP1400004	EAP Aldeanueva del Camino	CS ALDEANUEVA DEL CAMINO; CN ZARZA GRANADILLA	77,740
07438097N	MORA PARRA, ANA MARIA	7BP1400128	EAP Plasencia II (Sur)	CN GALISTEO ; CN SAN GIL	74,890
80044340Q	MORALES GUERRERO, ANA BELEN	0402	HOSPITAL DE ZAFRA		28,560
0697223IB	MORANO CALLES, ANA JOSEFA	8BP1400020	EAP Navalmoral de la Mata	CS NAVALMORAL MATA	90,352
28951031B	MORCILLO CORDERO, MARIA DEL MAR	5BP1400111	EAP Valencia de Alcántara	CS VALENCIA DE ALCANTARA	36,043
80051343G	MORENO CONTRERAS, MARIA JOSE	0402	HOSPITAL DE ZAFRA		32,158



11776385V	MORENO MIGUEL, HERMELINDA	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	22,095
33991221G	MORENO RIVERA, JUANA	3BP1400015	EAP Campanario	66,944
09162476N	MORENO SABIDO, M FRANCISCA	2BP1400072	EAP Villafranca de los Barros	65,980
09202941C	MORENO SOLTERO, JUAN MARIA	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA	18,380
76237317E	MOYA RINO, ANTONIO	3BP1400061	EAP Pedro de Valdivia (VS I)	72,602
34767561W	MOYANO MUÑOZ REJA, MANUEL	5BP1400098	EAP Santiago de Alcántara	33,506
32424675B	MUÑOZ GUILLAN, MARIA AMPARO	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	35,460
44406574Z	MUÑOZ MATEOS, AURELIO JAVIER	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	30,271
80051335L	MUÑOZ SANCHEZ, ESPERANZA NATIVIDAD	0402	HOSPITAL DE ZAFRA	35,653
08819720W	MUÑOZ SANZ, JUAN JOSE	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	42,672
79305389D	MUÑOZ NUÑEZ, ANGEL	3BP1400188	EAP Orellana la Vieja	54,390
08783585T	PABLOS GONZALEZ, MARIA DEL MAR	1BP1400247	EAP Suerte de Saavedra (Badajoz)	86,940
76238190K	PAJUELO MANGAS, MARIA TERESA	3BP1400014	EAP Campanario	62,920
07439296S	PALOMERO GONZALEZ, MARIA AUXILIADORA	5BP1400057	EAP Cáceres - Zona Sur	88,770
11777744L	PANADERO RAMOS, MARIA MERCEDES	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	22,311
76251376M	PANIAGUA GONZALEZ, JUAN CARLOS	0402	HOSPITAL DE ZAFRA	36,322
44407914C	PANIAGUA MARTIN, CRISTINA	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	26,053
44407466D	PANIAGUA MARTIN, EVANGELINA	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	12,987
09170805S	PAREJO CORTES, CARMEN	3BP1400078	Área de Don Benito- Villanueva	52,860
			CEDEX CASTUERA ; CS CASTUERA	



06968758B	PARRA DURAN, FRANCISCO	5BP1400015	EAP Cáceres - Aldea Moret	CS ALDEA MORET	86,270
07002720W	PASCUA LUENGO, PEDRO EULOGIO	8BP1400083	EAP Losar de la Vera	CS LOSAR DE LA VERA	51,470
28949997N	PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		7,400
80064399L	PECERO SUAREZ, LAURA	0401	HOSPITAL DE LLERENA		23,230
34772022R	PECOS MERCHAN, MARIA EUGENIA	0301	HOSPITAL DE DON BENITO		26,420
08760657A	PEDRERO RUIZ, ANA MARIA	1BP1400010	EAP Ciudad Jardín	CS Ciudad Jardín	92,988
44776307E	PELAEZ FLORES, ANDRES	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA		13,650
28937080K	PEREZ CASARES, VICTOR JULIAN	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		30,760
76105245Q	PEREZ HERRERA, INES	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		17,130
28968677Q	PEREZ VIZCAINO, SORAYA	0601	HOSPITAL DE CORIA		24,031
06967947M	POLO MACIAS, MARIA JOSE	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		75,344
76237437G	PORRO SANCHEZ, EUSEBIO	3BP1400054	EAP Santa Amalia	CS SANTA AMALIA	71,918
11781832J	QUIJADA PUERTAS, EVA MARIA	0601	HOSPITAL DE CORIA		27,770
09155563E	QUIROS MILARA, FRANCISCO JAVIER	2BP1400068	EAP Mérida Norte	CS MERIDA NORTE	75,060
08689276Z	RAMOS GODOY, MARIA DEL CARMEN	3BP1400025	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	81,090
11768311Q	RAMOS IGLESIAS, MARIA CONCEPCION	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		35,340
08796500N	RASERO LLARENA, MARIA ISABEL	3BP1400029	EAP Don Benito Oeste	CS DON BENITO OESTE	76,236
11766351B	REY GARCIA, MONTSERRAT	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA		28,098
44409490D	RINA ANTON, OSCAR	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		34,057



08689636Y	RODRIGUEZ CASILLAS, BENITA	2BP1400039	EAP Mérida I	CS MERIDA URBANO I	87,680
34875307Q	RODRIGUEZ ESTEVEZ, AZUCENA	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		29,790
07452890Q	RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	7BP1400032	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS PLASENCIA I	75,582
08817133Z	RODRIGUEZ MINERO, NATIVIDAD	1BP1400090	EAP Jerez de los Caballeros	CS JEREZ CABALLEROS	71,010
08772588C	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA REYES	1BP1400035	EAP La Paz (Badajoz)	CS LA PAZ	83,520
07430168H	ROJO HERNANDEZ, SICILIA	7BP1400045	EAP Plasencia III (Norte)	CS PLASENCIA III LA DATA	90,650
06989624Q	ROL ROL, MARIA LUCIA	5BP1400082	EAP Guadalupe	CS GUADALUPE	39,040
28961253K	ROMAN DURAN, MARIA ANGELES	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES		16,632
33973996Y	ROMERO DIAZ, VERONICA	0402	HOSPITAL DE ZAFRA		51,546
09196553A	ROMERO ROMERO, JUAN JOSE	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA		33,263
06949104E	ROSADO ALONSO, MARIA DEL CARMEN	5BP1400050	EAP Cáceres - Zona Sur	CS SAN JORGE ZONA SUR	86,870
08818211B	ROSILLO TARRIÑO, ENCARNACION	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ		27,390
08694533G	RUBIO TRINIDAD, LUISA	3BP1400187	EAP Alonso Martín (DB)	CS JOSE MARIA ALVAREZ	84,866
09188949N	RUIZ ALVAREZ, CARMEN MIRIAM	1BP1400144	Área de Badajoz	COF MONTIJO	51,060
13895444V	RUIZ GARCIA, MARIA VISITACION	5BP1400227	EAP Cáceres - Zona Norte	CS MANUEL ENCINAS	87,390
06975484K	SALAS CAMPOS, EDUARDO JOSE	5BP1400006	EAP Alcuéscar	CN CASAS DON ANTONIO; CN RINCÓN DE BALLESTEROS	76,664
06949883L	SALCEDO PARRA, ANTONIO	5BP1400064	EAP Cáceres - Zona Centro	CS CACERES ZONA CENTRO	84,508
51882999J	SALINAS HERNANDEZ, JULIO	7BP1400013	EAP Jaraiz de la Vera	CS JARAIZ DE LA VERA ; CN TORREMENGA	60,640
11769627K	SANCHEZ AREVALO, NELIDA ISABEL	6BP1400015	EAP Moraleja	CS MORALEJA	41,800
76018652H	SANCHEZ BARQUILLA, ROBERTO	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA		27,838



28953676B	SANCHEZ BRAVO, INMACULADA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	21,761
53269066P	SANCHEZ CALVO, MARIA MERCEDES	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	21,090
76023436H	SANCHEZ DIAZ, NATALIA MARIA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	19,320
08798939J	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	IBP1400029	EAP La Paz (Badajoz) CS LA PAZ	86,974
76127275N	SANCHEZ MARCOS, ANA ISABEL	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	16,840
33973753Q	SANCHEZ MUÑOZ, LOURDES	0402	HOSPITAL DE ZAFRA	28,320
44405603D	SANCHEZ PANIAGUA, ANA BELEN	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	26,790
04147914W	SANCHEZ RODRIGUEZ MORCON, ELOISA CRISTINA VICENTA	8BP1400072	EAP Losar de la Vera CS LOSAR DE LA VERA	59,190
08799593T	SANCHEZ RUBIO, MARIA ISABEL	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	53,984
08846969L	SANCHEZ TRIGO, EMILIO JESUS	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	16,270
28939695Z	SERRANO PEGUERO, ELIA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	17,400
08770891W	SEVILLA ORTUÑO, MARIA VIRTUDES	IBP1400072	EAP Valdepasillas (Badajoz) CS VALDEPASILLAS	88,870
08697371J	SILOS ROLLAN, JUAN MANUEL	0401	HOSPITAL DE LLERENA	66,296
Y0520245E	SOUSA GOUVEIA, ANA CRISTINA	0101	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	31,750
08821761L	SUERO VILLA, PEDRO	IBP1400093	EAP Jerez de los Caballeros CS JEREZ CABALLEROS ; CN VALLE DE MATAMOROS	51,204
08783441V	TERRON PEREZ, JUAN CARLOS	IBP1400024	EAP El Progreso (Badajoz) CS EL PROGRESO	77,956
76114610C	TORIBIO FELIPE, ROSAURA	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	22,297
80043737B	TORO PATILLA, JOSE MANUEL	4FS317	EAP Zafra II CN MEDINA DE LAS TORRES	53,751
08793172L	TORRES TRISTANCHO, MARIA LUZ	IBP1400085	EAP Barcarrota CN SALVALEON	67,830
44404624L	TOVAR CAMACHO, MIGUEL A.	0701	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO - PLASENCIA	9,680



52354434V	TRUJILLO GOMEZ, AVELINO	0301	HOSPITAL DE DON BENITO			32,827
06986691G	VADILLO PANADERO, SIMONA	5BP1400007	EAP Alcuéscar	CS ALCUESCAR		72,160
04212782X	VARELA FERNANDEZ, GEMMA	0801	HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA			24,708
06984345G	VAZQUEZ GIL, MARIA FIDELA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES			44,456
06957471V	VEGA BARRIGA, EUGENIA	5BP1400224	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla		84,220
07449775Y	VEGA SANCHEZ, MARIA DEL ROCIO	8BP1400012	EAP Navalmodal de la Mata	CN ROSALEJO		69,790
08795640A	VERA CINTAS, ISABEL DE	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES			69,330
76026920Y	VIDARTE ROMAN, MARIA FILOMENA	0501	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES			29,102
09179477K	VIEJO ESCOLAR, MARIA AURELIA DEL	1BP1400002	Área de Badajoz (Enfermero de Apoyo AP)	CEDEX LOS PINOS		79,990
08850593D	VILAPLANA PRADA, MARIA LUISA	0302	HOSPITAL SIBERIA SERENA			28,760
08802793A	VILLAR CABEZAS, ANTONIO	1BP1400112	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CS PUEBLONUEVO DEL GUADIANA; CN ALCAZABA		67,410
52303478Y	VIRUES VAZQUEZ, RAFAEL	0201	HOSPITAL DE MÉRIDA			28,800



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2015062405)

Habiéndose firmado el día 31 de agosto de 2015, el Convenio Marco de Colaboración con el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de noviembre de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS,
CANALES Y PUERTOS, DEMARCACIÓN DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS DE PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO
1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO
LABORALES EN EMPRESAS

En Mérida, a 31 de agosto de 2015

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo (Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio; DOE núm. 129, de 7 de julio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, competencia que si bien están delegadas en la Dirección Gerencia del SEXPE mediante Resolución de 3 de julio de 2014 (DOE núm. 128, de 4 de julio), fueron avocadas mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra, Don José Martínez Jiménez, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Extremadura, cargo para el cual fue elegido mediante votación ratificada por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24 de marzo de 2014, actuando en representación del citado Colegio.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero y por el Decreto



172/2014, de 5 de agosto, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Plan 3E Empleo, Emprendedores y Empresa, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.

SEGUNDO: Que el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, en adelante "Colegio", es una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado por Decreto de 26 de junio de 1953 (BOE de 6 de julio de 1953), y que se rige por sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 1271/2003, de 10 de octubre.

La Ley 11/2002, 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en su artículo 10.d), establece entre los fines de los Colegios Profesionales de Extremadura, colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración y organismo público, en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

TERCERO: Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el Colegio. Esta colaboración se desarrollará de acuerdo con las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el mismo, dirigidas a personas jóvenes con escasa o nula experiencia pro-



fesional, que ostenten la titulación oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

SEGUNDA: Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 25 años.
- Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Poseer la titulación universitaria oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

TERCERA: Actuaciones del SEXPE.

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión.
- b) Proporcionar al Colegio la relación de los jóvenes preseleccionados.
- c) Compensar al profesional colegiado el desarrollo de las prácticas no laborales, mediante una ayuda de concesión directa prevista en el Decreto 55/2015, de 7 de abril (DOE núm. 69, de 13 de abril), por el que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar dichas prácticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo cumplimiento de los requisitos previsto en el mismo y tramitación de los correspondientes expedientes.
- d) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, es-



pecialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.

CUARTA: Actuaciones de la Demarcación de Extremadura del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En el marco del presente convenio, el Colegio realizará las siguientes actuaciones:

- a) Divulgar entre los profesionales colegiados las actuaciones objeto del presente Convenio, informando de la posibilidad de realización de prácticas no laborales en sus despachos profesionales, dirigidas a jóvenes que reúnan los requisitos previstos en la cláusula segunda.
- b) La designación de los profesionales colegiados, los cuales, deben tener una experiencia de al menos 5 años (cinco años), no pudiendo asignarse más de dos alumnos por cada colegiado, que supervisará y apoyará técnicamente a los alumnos, distribuirá las tareas y colaborará en su evaluación.
- c) Remitir al SEXPE la relación de profesionales colegiados designados que vayan a desarrollar en sus despachos profesionales, incluyendo su/s nombre/s y apellidos así como DNI y cargo en el programa de prácticas.
- d) Remitir al SEXPE el programa de prácticas no laborales que previamente haya elaborado.
- e) Informar al SEXPE de cualquier modificación de programa de prácticas no laborales que deberá ser autorizada por el órgano competente del SEXPE.

QUINTA: Contenido del programa de las prácticas.

Bloque 1. Redacción de Proyectos de Carreteras y Obras Hidráulicas:

- Redacción de Proyectos de Carreteras.
- Redacción de Proyectos de Conducciones, Abastecimientos y Saneamientos.
- Redacción de Proyectos de Estaciones Potabilizadoras (ETAP).
- Redacción de Proyectos de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR).
- Redacción de Proyectos de Presas.

Duración: 700 horas.

Bloque 2. Redacción Proyectos Urbanísticos:

- Redacción de Proyectos de Urbanizaciones.



- Proyectos de Proyectos de Figuras de Planeamientos Urbanístico.

Duración: 200 horas.

Bloque 3. Seguridad y Salud:

- Redacción de Estudio y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Duración: 100 horas.

4. Gestión Medioambiental:

- Redacción de estudios medioambientales.
- Estudio de gestión de residuos de demolición y construcción.
- Calificación y certificación energética.

Duración: 150 horas.

6. Organización y gestión de estudios profesionales:

- Organización del estudio profesional.
- Tramitación de documentos ante las Administraciones.
- Contratos de obra y servicios.
- Archivo y clasificación de documentos.
- Contabilidad y facturación.

Duración: 110 horas.

DURACIÓN TOTAL de horas de participación: 1260 horas durante los 9 meses.

SEXTA. Las prácticas no laborales se desarrollarán en el centro de trabajo o centros de trabajo del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, profesional colegiado, y se llevarán a cabo conforme al programa de prácticas no laborales donde conste, al menos, la duración que necesariamente será de nueve meses, con una jornada semanal de 35 horas, fecha de inicio y fecha final, jornada y horario de las prácticas, contenido y formación que le acompaña, así como la indicación de sistemas de evaluación y tutorías y el perfil de la persona a la que va dirigidas las prácticas.



SÉPTIMA. La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y el profesional colegiado en ningún caso será de carácter laboral.

OCTAVA. El profesional colegiado suscribirá un acuerdo con la persona joven que va a desarrollar las prácticas no laborales, que definirá, al menos, el contenido concreto de la práctica a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas no laborales elaborado por el Colegio, la duración de la misma, la jornada y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizará, la determinación del sistema de tutorías, el abono de una beca de apoyo a la persona joven participante en las prácticas no laborales, cuya cuantía será como mínimo del 120 % del IPREM mensual vigente en cada momento, respetando el límite mínimo exigido en el artículo 3.4 del RD 1543/2011, de 31 de octubre, y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo, una vez firmado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas.

El profesional colegiado deberá informar a los representantes de los trabajadores, si los hubiera, de la persona/s que realicen prácticas no laborales.

NOVENA. Los profesionales colegiados que vayan a desarrollar las prácticas no laborales, con carácter previo a la suscripción del acuerdo con la persona joven, deberá al amparo de este convenio marco, celebrar un convenio específico con el SEXPE, en el que se incluirá una mención al proceso de preselección de las personas jóvenes candidatas por el SEXPE, correspondiendo en todo caso el proceso de selección final de las personas que van a participar en el programa de prácticas no laborales, a la empresa, no debiendo, las personas seleccionadas encontrarse de alta en ningún régimen de Seguridad Social en el momento de inicio de las prácticas. Estos convenios que celebren los profesionales colegiados con el SEXPE quedarán como anexos del convenio marco.

Los profesionales colegiados que desarrollen estos programas de prácticas no laborales, podrán incluir en el convenio específico referido en el párrafo anterior, un apartado relativo al compromiso de contratación de estas personas jóvenes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, pudiendo dar lugar a una subvención que compense gastos derivados de las acciones de tutoría y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Orden.

DÉCIMA. A las personas jóvenes participantes en las prácticas no laborales, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la



disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Mediante el Decreto 55/2015, de 7 de abril (DOE núm. 69, de 13 de abril), se han establecido las bases reguladoras de las ayudas mediante concesión directa, destinadas a financiar las prácticas no laborales en despachos de profesionales en ejercicio de la actividad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. El importe de estas ayudas será de 6.000 € por cada persona joven participante en las prácticas en su duración íntegra y con la aprobación final del Colegio, con un límite máximo de dos participantes por profesional colegiado.

UNDÉCIMA. Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión, en cualquier momento, por parte del SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello el profesional colegiado deberá presentar al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.

En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales.

DUODÉCIMA. En el supuesto de que el profesional colegiado decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE y al Colegio, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

DECIMOTERCERA. El profesional colegiado deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realizan las prácticas, fecha de inicio y fin de las prácticas y tutor del joven) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo copia del acuerdo suscrito con el participante.

Igualmente, el profesional colegiado remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

DECIMOCUARTA. A la finalización de las prácticas no laborales, el profesional colegiado, entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización. Dicho certificado será firmado por el SEXPE, el Colegio y por el profesional colegiado.

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.



DECIMOQUINTA: El presente Convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

DECIMOSEXTA. Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma manteniendo su vigencia hasta 31 de diciembre de 2015, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS
DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEMARCACIÓN DE
EXTREMADURA

POR EL SERVICIO EXTREMEÑO
PÚBLICO DE EMPLEO

Fdo.: Don José Martínez Jiménez,
Decano del Colegio Oficial de
Ingeniero de Caminos, Canales y
Puertos, Demarcación de
Extremadura

Fdo.: María Esther Gutiérrez Morán,
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta de almacenamiento y valorización de residuos de construcción y demolición", cuyo promotor es D. Ángel Andújar Espinosa, en el término municipal de Villagonzalo. Expte.: IA15/793. (2015062403)

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 7.2 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar si el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto de "Planta de almacenamiento y valorización de residuos de construcción y demolición" se ubica en la carretera de la Estación, s/n., polígono industrial del término municipal de Villagonzalo (Badajoz). Cuyo promotor es D. Ángel Andújar Espinosa.

El proyecto se encuentra en el Anexo II, Grupo 9 letra b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El proyecto consiste en la realización de las actividades de valorización, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento y la trituración, de residuos no peligrosos de la construcción y demolición de inertes, todo ello en la planta situada en la carretera de la Estación, s/n., polígono industrial del término municipal de Villagonzalo (Badajoz).

2. Tramitación y consultas.

El 26 de mayo de 2015, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente el documento ambiental relativo al proyecto.

Con fecha 11 de junio de 2015, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consulta a los siguientes organismos y entidades, con objeto de determinar la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y señalar las implicaciones ambientales del mismo, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental:



Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Villagonzalo	X
Adenex	
Sociedad Española de Ornitología	
Ecologistas en Acción.	

El Ayuntamiento de Villagonzalo, con fecha de 13 de junio de 2015, emite un informe de compatibilidad urbanística de la instalación proyectada, determinando que dicha instalación proyectada es compatible con el planeamiento urbanístico, según los aspectos determinados en el artículo 7 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Análisis según los criterios del Anexo III.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II, del Título II, según los criterios del Anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, formulándose el siguiente:

Características del proyecto: La capacidad de tratamiento de residuos de construcción y demolición vendrá dada por la superficie dedicada al almacenamiento de los mismos que es de 500 m² del total de la superficie de la instalación. La altura de los acopios de los residuos será inferior a 3 m.

Se dispondrá y conservará adecuadamente una barrera vegetal en el perímetro de las instalaciones.

Las instalaciones contarán con contenedores para papel-cartón, plásticos, metal y fracción resto. Además se contará con una zona para la recogida de residuos peligrosos sólidos de pequeño tamaño con cubeto de retención.

Revisada la documentación que obra en el expediente, se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras y protectoras:

MEDIDAS GENERALES

- Debido a la cercanía de viviendas en la zona norte y este, a menos de 100 m, se velará porque los niveles de emisiones a la atmósfera sean los más bajos posibles, siempre por debajo de los niveles legalmente autorizados. El incumplimiento de esta medida podría causar molestias y daños a la salud de las personas, especialmente a las que viven cerca de las instalaciones, por lo que podrá ser causa de la retirada de la autorización si existe incumplimiento.



- Las aguas utilizadas en el proceso (reducción de emisiones de polvo y trituración) y las pluviales en contacto con los residuos, serán recogidas y evacuadas a balsa de decantación, previo paso por arqueta separadora de grasas.
- El cerramiento de la planta será de muro (hormigón, placas, mampostería, bloque...) con una altura igual o superior a la altura de los acopios.
- Las zonas de descarga, acopios sin tratar y zonas de maniobra deberán de estar adecuadamente hormigonadas.
- El tratamiento de los RCD deberá contar al menos con los siguientes pasos: cribado, machaqueo, soplador y electroimán.
- Las instalaciones deberán contar con una báscula para el control de los materiales admitidos o en su defecto deberán ser pesados en báscula cercana (a menos de 1 km).
- Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Los plásticos, cartones y papeles se almacenarán en contenedores que faciliten su recogida selectiva.
- Durante la fase de funcionamiento del depósito temporal se habilitarán las medidas correctoras de prevención de emisión de polvo. La carga de todos los vehículos que accedan o salgan de las instalaciones deberá estar convenientemente cubierta.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia de éste en el lugar donde se desarrollen los trabajos.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

- La gestión de los residuos se realizará a través de Gestor Autorizado.
- Los residuos peligrosos se gestionarán de acuerdo a la legislación vigente.
- Con el objetivo de preservar la adecuada gestión y seguimiento de los residuos retirados, el contratista tendrá los certificados de admisión de los residuos que entregue en los diferentes lugares autorizados, que será presentado dentro del Plan de Vigilancia Ambiental.
- Los residuos peligrosos se almacenarán en contenedores estancos a cubierto.
- Se retirarán y gestionarán todo tipo de residuos generados por las obras.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

- El adjudicatario de la obra nombra un técnico competente que realice el seguimiento ambiental de la actuación.



- Se comunicará el inicio y fin de las obras y el resultado de la vigilancia ambiental a esta Dirección General de Medio Ambiente, para verificar la eficacia y cumplimiento de las medidas correctoras y en caso necesario realizar las indicaciones oportunas para la correcta integración ambiental de la obra.
- Una vez terminadas las obras, se presentará ante el órgano Ambiental (Dirección General de Medio Ambiente) todos los justificantes de admisión en vertedero autorizado de los residuos retirados, donde se especifique la cantidad y tipología de los mismos.
- Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse la documentación justificativa correspondiente para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Título II, y el análisis realizado con los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que no es previsible que el proyecto "Planta de almacenamiento y valorización de residuos de construcción y demolición" vaya a producir impactos adversos significados, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de dicha ley.

Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://extremambiente.gobex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propio si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, apartado 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procederán en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El presente informe es de impacto ambiental y no habilita para el funcionamiento de las instalaciones, que deberán contar con la Autorización Ambiental Unificada AAU 14/251, antes de la puesta en marcha.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas con destino a riego de 63,8 ha", cuyo promotor es D. Jaime Rodríguez Bustos, en el término municipal de Garvín. Expte.: IA14/697. (2015062404)



El proyecto de "Concesión de aguas subterráneas con destino a riego de 63,8 ha", en el término municipal de Garvín, se encuentra incluido en el Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha disposición, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de dicha Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas subterráneas con destino a riego de 63,8 ha", en el término municipal de Garvín, fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 198, de fecha 15 de octubre de 2014. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El resultado de las consultas e información pública, se detallan en el Anexo I.

El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 24 de junio de 2015, se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se informa que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 5/2010, de 23 de



junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás legislación aplicable, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas con destino a riego de 63,8 ha", en el término municipal de Garvín.

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas con destino a riego de 63,8 ha", en el término municipal de Garvín, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- La finca "El Planchón" cuenta con una superficie total de 1299 ha y dispone de ganado vacuno, porcino, equino y aviar. La captación de aguas se realiza a través de 2 pozos que abastecen a la casa de campo, abrevaderos de ganado y riego. En dicha finca, se emitieron en su día, informes de afección a Red Natura favorables para la actividad de desbroce. Por tanto, entendemos razonable la instalación de un sistema de riego por goteo, en una pequeña parte de la finca (aprox. el 5 %), para riego de olivar y con un volumen anual de agua de 21.366 m³.
- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración incluye además todas las obras auxiliares como la caseta de riego (superficie 7 x 2,9 m²), las conducciones y un depósito de 30 m³.
- La presente declaración caducará, si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental de proyecto.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.



- Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá presentar un estudio de impacto ambiental independiente según el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
- En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se aprovecharán al máximo los caminos existentes.
- La caseta de bombeo se adaptará al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico. Se evitarán otros posibles impactos paisajísticos provocados por depósitos u otros elementos auxiliares.
- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, la vegetación de los arroyos, lindes y zonas de vegetación natural no transformada.
- Se respetarán los muros de piedra existentes.
- Se restituirá la cubierta vegetal para la integración paisajística de las conducciones e instalaciones.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de construcción, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona.
- No se nivelarán parcelas. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria (cambios de aceite, etc.), deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.



- Se informará a todo el personal implicado en las obras del contenido de la presente declaración de impacto ambiental, de manera que se pongan en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.
- Todo lo que afecte a cauces públicos deberá obtener previamente autorización del Organismo de cuenca.

3. Medidas a aplicar en el desarrollo de la actividad:

- Se restituirán los accesos y caminos públicos que puedan verse afectados.
- La vegetación de los arroyos no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas. En este sentido, no se eliminará ningún pie de arbolado autóctono ni se actuará sobre su área de goteo. Se evitarán encharcamientos, quemas o cualquier otra actuación derivada del uso agrícola en dicha superficie y se mantendrán en buen estado vegetativo, con podas razonables.
- Se recomienda mantener una cubierta vegetal entre las calles, así como no utilizar herbicidas para evitar contaminación de aguas públicas y el daño a la fauna silvestre existente.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- En cuanto a la eliminación de restos vegetales, se seguirán las indicaciones establecidas en el Plan Infoex de lucha contra incendios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de explotación, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona. En este sentido, los equipos de bombeo contarán con aislamiento acústico dentro de casetas insonorizadas al efecto.
- En cuanto a la generación de ruidos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

4. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la actividad arqueológica en Extremadura.



- Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas al Servicio de Arqueología de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

5. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el final de las obras, a la Dirección General de Medio Ambiente con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe.
- Durante la fase de explotación, para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, en el mes de enero, durante los cinco primeros años, prorrogables en caso necesario, a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:
 - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
 - Se analizará la incidencia de la actividad sobre la avifauna y la vegetación autóctona.
 - Igualmente, se vigilará la posible contaminación agraria por lixiviación de abonos, tratamientos fitosanitarios y demás labores que puedan afectar a los cauces.
 - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

6. Otras disposiciones:

- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.
- Para actuaciones en vías pecuarias se atenderá a lo establecido por el órgano competente en esta materia.
- La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Mérida, a 21 de octubre de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural
Políticas Agrarias y Territorio,
(PA Resolución de 16 de septiembre de 2015),
El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO I****TRÁMITE DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA**

Con fecha 23 de septiembre de 2014, se inicia el trámite de información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el estudio de impacto ambiental. En este proceso se realizan consultas a:

- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Servicio de Regadíos de la DG de Desarrollo Rural.
- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Ayuntamiento de Garvín.
- Adenex.
- Sociedad Española de Ornitología.
- Ecologistas en Acción.

Se ha recibido contestación de las siguientes administraciones:

- Con fecha 24 de junio de 2015, se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se informa que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.
- Con fecha 16 de octubre de 2014, se emite informe en sentido favorable, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, condicionado a una serie de medidas que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.
- Con fecha 21 de octubre de 2014, el Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural, indica que no presenta alegación alguna en el trámite de información pública y consultas a las administraciones afectadas y que ya cuenta con informe de su parte, en relación a la compatibilidad de la concesión solicitada con los planes de actuación existentes de desarrollo territorial, en materia de regadíos, considerándose viable dicha concesión.

**ANEXO II**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la concesión de aguas subterráneas para riego de 63,8 has de olivar. El sistema de riego será por goteo y se construirá una caseta de riego, y un depósito de almacenamiento de agua.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 2, 4 y 5 del polígono 9, del término municipal de Garvín (Cáceres). Dicha superficie está incluida en la ZEPA-LIC Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque.

El promotor es Jaime Rodríguez Bustos.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se desglosa en los siguientes epígrafes: Descripción general del proyecto; estudio de alternativas; evaluación de los efectos previsibles; medidas preventivas, programa de seguimiento y vigilancia; resumen del estudio y capítulo de Red Natura 2000.

Al principio, en la descripción general del proyecto se estudian los siguientes apartados: Situación geográfica, reconocimiento, datos de la parcela, instalaciones de riego, pozos de sondeo, caseta de máquinas, depósito de agua, parcelas de riego por goteo, red de distribución y elementos de riego, ganado, planos y descripción de la zona ZEPA y LIC.

A continuación detalla el estudio de alternativas, con el sistema de riego, labores de cultivo y elección de alternativa.

En la evaluación de los efectos previsibles se analiza el sistema de riego por goteo y la realización de buenas prácticas agrarias.

Posteriormente, en las medidas preventivas hace referencia a la eficacia del riego del sistema y al consumo adecuado de agua.

En el programa de seguimiento y vigilancia hace referencia a los diferentes elementos que forman parte del sistema de riego por goteo.

El siguiente capítulo es la Red Natura 2000, donde detalla la información del proyecto, información Red Natura, características y hábitats, identificación, análisis y valoración de impactos, medidas preventivas y correctoras, análisis global de impactos, soluciones alternativas al proyecto y programa de seguimiento y vigilancia.

Se establecen una serie de medidas preventivas y correctoras:

1. Se seguirán las medidas que establece el código de buenas prácticas agrarias. Entre ellas, las que afectan mas directamente a esta concesión, que son la eficacia del riego y el consumo adecuado de agua. Se establecerán goteros autocompensantes. Además, si se aplica fertirrigación a los olivos, ésta comenzará cuando se haya aplicado un 20 % del agua de riego y se dejará de aplicar cuando alcance un total del 80 % del riego.
2. Como efecto corrector por la reducción de la capa freática en la zona de captación, se disponen de controles de los caudales de los diferentes pozos para no superar la concesión de aguas por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que sería de 21.366 m³/año, con un caudal máximo de 2 l/s.
3. Revisión periódica antes del inicio de la época de riego (mayo-septiembre), de los diferentes elementos que forman parte del sistema de riego por goteo, sobre todo obstrucción de goteros autocompensantes, así como de los diferentes filtros.



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE GIJÓN

EDICTO de 4 de noviembre de 2015 sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de despido n.º 738/2014. (2015ED0249)

D/D.^a Carmen Villar Sevillano, letrada de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000738/2014 de este Juzgado de lo Social, sobre despido, se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento integro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

- Resolución: Decreto de fecha 4.11.2015.
- Plazo para la interposición del recurso de reposición: 3 días.
- Persona a quien se notifica: Masecons Infraestructuras, SL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir, forma de auto o sentencia, o cuanto se trate de emplazamiento.

En Gijón, a 4 de noviembre de 2015.

El/La letrada de la Admon. de Justicia

**V ANUNCIOS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición de material reactivo para la realización y análisis de 40.000 citologías líquidas para el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Cérvix de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1115036879/15/PNSP. (2015062391)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1115036879/15/PNSP.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material reactivo para la realización y análisis de 40.000 citologías líquidas para el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Cérvix de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 214.000,00 €.

Importe total: 258.940,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2015.
- c) Contratista: Hologic Iberia, SLU.



d) Importe o canon de adjudicación: 258.940,00 €.

Mérida, a 27 de octubre de 2015. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. (Lote 1)". Expte.: CS/99/1115051140/15/PNSP. (2015062392)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1115051140/15/PNSP.
- d) Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contrato derivado del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la administración general del estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. (lote 1).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651660-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 226.850,00 €.

Importe total: 235.924,00 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2015.



- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2015.
- c) Contratista: BGP Products Operations, SL.
- d) Importe o canon de adjudicación: 196.040,00 €.

Mérida, a 27 de octubre de 2015. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato derivado del "Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. (Lote 2)". Expte.: CS/99/1115051141/15/PNSP. (2015062393)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1115051141/15/PNSP.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contrato derivado del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de gripe estacional para determinados órganos de contratación de la administración general del estado, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y las ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas. (lote 2).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33651660-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 688.000,00 €.

Importe total: 715.520,00 €.

**5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2015.
- c) Contratista: Sanofi Pasteur MSD, SA.
- d) Importe o canon de adjudicación: 712.192,00 €.

Mérida, a 27 de octubre de 2015. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

EDICTO de 30 de octubre de 2015 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. (2015ED0246)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almaraz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, incluyendo modificaciones de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, por lo que la documentación del Plan se expone al público por espacio de cuarenta y cinco días a efectos de alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y art. 122.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Almaraz, a 30 de octubre de 2015. La Alcaldesa, M.^a SABINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

ANUNCIO de 26 de octubre de 2015 sobre la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias. (2015082738)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento n.º 14, promovido por el Balneario El Raposo, SL y redactado por el arquitecto D. Juan Jesús Martín Núñez y que tiene por objeto la creación de un nuevo uso industrial, no previsto en las normas urbanísticas que se denominará "uso industrial categoría H: pequeña industria para elaboración de productos naturales, almacenaje y envasado, y hacerlo compatible con la parcela clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como uso dotacional de titularidad privada en el ámbito de actuación concreto donde se ubica el balneario el Raposo, creando



con ello una nueva situación E para ubicar el uso industrial previsto, conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Se publicará también en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.puebladesan choperez.es).

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado y en la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios Río Bodi6n, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Sancho P6rez, a 26 de octubre de 2015. El Alcalde, JOS6 A. REJA RODR6GUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 4 de noviembre de 2015 sobre aprobaci6n inicial del Programa de Ejecuci6n n.º 9 y Estudio de Detalle. (2015ED0250)

“Por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera se ha presentado Programa de Ejecuci6n para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la Unidad de Ejecuci6n 9 de las Normas Subsidiarias de Villanueva de la Vera, redactado por la OGU VAT de la Mancomunidad de la Vera, con el contenido que se determina en el art6culo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenaci6n Territorial de Extremadura, que incluye proyecto de urbanizaci6n, aprobado inicialmente por Resoluci6n de Alcald6a de fecha 13 de octubre de 2015, y Estudio de Detalles, aprobado inicialmente por Resoluci6n de Alcald6a de fecha 13 de octubre de 2015.

Habi6ndose acordado como forma de ejecuci6n la gesti6n directa mediante el sistema de cooperaci6n ser6 improcedente la presentaci6n de alternativas t6cnicas y econ6micas a la misma, as6 como el ejercicio de derecho de adjudicaci6n preferente. No obstante, mediante alegaci6n t6cnicamente razonada, cualquier particular podr6 proponer la sustituci6n del sistema por uno de los de ejecuci6n privada.

Lo que se hace p6blico para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art6culo 134 de dicha ley a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Villanueva de la Vera, a 4 de noviembre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO CAPEROTE MAYORAL”.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es